

DECRETO ALCALDICIO N° 002174

Casablanca, 14 de octubre de 2011



VISTOS:



DECRETO:

- 1.- La necesidad de contar con la provisión de colaciones para personal que apoyará a Fiesta Ciudadana de la localidad de La Viñilla, inserto en el Programa Aniversario de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA MARTIN COLIHUIL**, cédula de identidad N° 6.319.261-9, para el servicio de provisión de colaciones para personal que apoyará a Fiesta Ciudadana de la localidad de La Viñilla, inserto en el Programa Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 109.480.- IVA Incluido.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas- Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IGNONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Control
Dir. Social

Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de octubre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N°10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA MARTIN COLIHUIL**, cédula de identidad N°6.139.261-9, con domicilio en Humberto Moath, calle N° 621, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña María Martín Colihuil para la provisión de 20 almuerzos y 25 colaciones para personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario en Fiesta Ciudadana en la localidad de la Viñilla, inserto en el Programa del Aniversario de Casablanca y que comprende:

20 Almuerzo: pollo con arroz, pan ensalada y bebida

25 Colaciones: 1 sándwich (palta jamón) y yogurt, bebida express

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 109.480.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro de Desarrollo Comunitario.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 15 de octubre de 2011.


QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


MARIA MARTIN COLIHUIL




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)